EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 071-2022

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD QUE PERMANECE EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA Y TRANSITORIA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	**CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL.**
2	**VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN**, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO.

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN
1	CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL.	$63.840.000	$57.888.000	$57.888.000	N/A	MENOR PRECIO
2	VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN.		$62.240.000	$62.240.000	N/A	SEGUNDO MENOR PRECIO

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentaron dos (2) oferentes: CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL y VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, de los cuales, de acuerdo con la información contenida en el numeral anterior, CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL presentó una oferta económica por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($57.888.000), el cual es inferior al presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 071-2022.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica y técnica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE (Consultados por la entidad)
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	**SUBSANAR**
7	RUT	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
9	Acreditación de domicilio, sucursal o convenio con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Sincelejo.	CUMPLE
10	Concepto sanitario favorable.	**SUBSANAR**
11	Promesa de contrato de proveeduría.	**SUBSANAR**
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar los componentes jurídico y técnico, encontramos que el oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL debe subsanar los siguientes documentos:

1. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, por cuanto: i) el aportado no se encuentra avalado por un contador público, como lo exige el literal f) del numeral 5.1. del documento precontractual denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA (...)"; y, ii) se observa que la información certificada no coincide en su totalidad con los conceptos pagados en la respectiva planilla.

2. Concepto sanitario favorable emitido por la Secretaría de Salud correspondiente, **del proponente,** el cual debe estar vigente como mínimo a la fecha del cierre del proceso de contratación y por la duración del contrato, de conformidad con lo requerido en el literal b) del numeral 5.1. del documento precontractual denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA (...)"

3. Promesa de contrato de proveeduría suscrita con el pequeño productor CARLOS EDILBERTO CARE JULIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.541.527 (EL NARANJAL), por cuanto:

   i) La promesa de contrato de proveeduría no especifica la cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, la fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios y las condiciones de embalaje o empaque de estos.

ii) Una vez revisado el listado de los pequeños productores registrados ante la Secretaría de Desarrollo Económico y de Medio Ambiente del Departamento de Sucre, se observa que el pequeño productor antes señalado únicamente tiene registrados los siguientes productos: naranja, mandarina y mango, los cuales en conjunto no corresponden al porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos para la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2. del documento precontractual denominado "estudio de conveniencia y oportunidad".

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá anexar al menos una (1) copia de contrato acompañado de certificación de cumplimiento o acta final o acta de liquidación, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al objeto a contratar (suministro de alimentación), con entidad pública o privada y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es: 63,84 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos: minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **<u>Para los obligados a facturar:</u>** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del	Aportó copia del Convenio de Asociación No. 025 de fecha 6 abril de 2021, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS ASISTENTES Y FACILITADORES, EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"; por 108,96 SMLMV. Así mismo, adjuntó copia del acta de liquidación del convenio antes señalado.	CUMPLE

Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL, cumple con la acreditación de experiencia, en este criterio el proponente es considerado HÁBIL.

Teniendo en cuenta que el proponente CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL; quien ofertó el menor precio, fue considerado NO HÁBIL CONDICIONADO en los componentes jurídico y técnico, el funcionario evaluador procederá a revisar los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el segundo menor precio, este es, VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN.

5. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN, propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y HOSPEDAJE A COMER BUENO.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica y técnica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y planilla de pago.	CUMPLE
7	RUT	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
9	Acreditación de domicilio, sucursal o convenio con establecimiento de comercio abierto en la ciudad de Sincelejo.	CUMPLE
10	Concepto sanitario favorable.	CUMPLE
11	Promesa de contrato de proveeduría.	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar los componentes jurídico y técnico, encontramos que el oferente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN es considerado HÁBIL.

4.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá anexar al menos una (1) copia de contrato acompañado de certificación de cumplimiento o acta final o acta de liquidación, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o ítems sean igual o similar al objeto a contratar (suministro de alimentación), con entidad pública o privada y cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es: 63,84 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos: minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.	Aportó copia del contrato de suministro N° 01-2021, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTOS, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN DE CAPACITACIÓN PARA CONSERJES Y SERVICIOS GENERALES", suscrito con SERVICIOS JCR S.A.S., por 215,29 SMLMV. Así mismo, adjuntó copia de la certificación de cumplimiento del contrato antes señalado. Igualmente, aportó los documentos requeridos para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares.	**SUBSANAR**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **Para los obligados a facturar:** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONADO**

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN debe subsanar los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores del contador Adrián Alonso Cárdenas Román, por cuanto el aportado se encuentra vencido.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

6.1. Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 071-2022, se presentaron a participar dos (2) oferentes:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN
1	CORPORACIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SECTORIAL.	$63.840.000	$57.888.000	$57.888.000	N/A	MENOR PRECIO
2	VIKY CANDELARIA CARDENAS ROMAN.		$62.240.000	$62.240.000	N/A	SEGUNDO MENOR PRECIO

6.2. Las propuestas se ordenaron de menor a mayor, según el precio ofertado, tal como se muestra en el cuadro precedente.

6.3. Se procedió con la verificación y evaluación sucesiva de las dos propuestas recibidas, en consideración que, una vez revisados los documentos presentados, todas ellas fueron consideradas como NO HÁBIL CONDICIONADO. Lo anterior en aplicación de lo definido en el numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de economía y celeridad.

6.4. Los oferentes tienen plazo de presentar los documentos a subsanar en sus propuestas, hasta el plazo de traslado de la presente evaluación.

6.5. Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados en el orden de las propuestas de menor a mayor precio ofertado y aplicará lo definido en el numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los doce (12) días del mes de septiembre de 2022.

MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno y Seguridad

Proyectó aspectos jurídicos: Angie López. Angie López.
Revisó aspectos jurídicos: Amaury Monterrosa
Revisó aspectos jurídicos: Sandra Fernández.